

Promoción campaña de jubilación (ampliación 2018)

ADHESIÓN Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. Participante:

Podrá participar en la presente Promoción exclusivamente aquella persona física que se adhiera mediante la firma del presente documento y del correspondiente Boletín de Adhesión o solicitud de contratación de alguno de los productos asociados a la Promoción.

2. Promotor:

Promueve la presente Promoción Previsión Sanitaria Nacional, PSN, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

3. Productos de la Promoción:

- B&H Jubilación P.P (N-5240)

4. Condiciones de participación:

El Participante recibirá una bonificación extraordinaria en función de la cuantía para nuevas contrataciones, aportaciones extraordinarias y traspasos procedentes de otras entidades (en adelante la "Bonificación"), de acuerdo con la siguiente escala:

1. De 30.000 € hasta 100.000 €, el 1% de la aportación extraordinaria o traspaso mediante un ingreso en cuenta bancaria del partícipe, siempre que se mantenga la aportación o traspaso durante un periodo mínimo de 12 meses.
2. De 100.001 € hasta 200.000 €, el 2% del importe aportado o traspasado desde otra entidad, mediante el ingreso en cuenta bancaria del partícipe del 1% del importe aportado o traspasado al finalizar cada una de las anualidades, siempre que se mantenga dicho importe durante un periodo mínimo de 24 meses.
3. Más de 200.001 €, el 3% del importe aportado o traspasado desde otra entidad, mediante el ingreso en cuenta bancaria del partícipe del 1% del importe aportado o traspasado al finalizar cada una de las anualidades, siempre que se mantenga dicho importe durante un periodo mínimo de 36 meses.

Dichas aportaciones extraordinarias y/o traspasos deberán ser realizados a los productos asociados a la Promoción del 1 de enero de 2018 al 31 de julio de 2018, siempre que haya aportado toda la documentación necesaria para la adecuada contratación, aportación y/o traspaso dentro de dicho periodo y que se supere la cuantía indicada en la misma operación de aportación extraordinaria/traspaso.

Las aportaciones extraordinarias y/o traspasos realizados a alguno de los productos incluidos en la campaña y dentro del plazo de validez, acumularán a efectos de determinar la bonificación a aplicar.

En el caso de varias aportaciones extraordinarias y/o traspasos, se tomará la fecha de la última aportación a efectos de determinar las fechas del pago anual de las bonificaciones.

Los traspasos de salida producidos en los 12 meses previos a la fecha de la última operación de aportación extraordinaria y/o traspaso acogidos a la campaña serán deducidos del importe a bonificar.

En el momento de calcular la bonificación en cada una de las anualidades y a efectos de determinar el importe a bonificar, se deducirán los importes de traspasos de salida o rescatados ocurridos desde la fecha de la operación de la última aportación extraordinaria y/o traspaso acogido a la campaña.

5. Bonificación promocional:

Verificado por PSN el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, el Participante percibirá la Bonificación mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el partícipe en el boletín de adhesión/solicitud de contratación al finalizar cada una de las anualidades de conformidad con lo establecido en las condiciones de participación, siempre que se mantenga la aportación o traspaso durante el periodo indicado.

6. Incumplimiento del compromiso de permanencia:

En caso de que el Participante incumpla el Compromiso de Permanencia y se le hubiera abonado la bonificación extraordinaria, se le cargará, en concepto de penalización el importe íntegro de la bonificación. El Participante autoriza expresamente a PSN para cargar tal importe en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión o en la solicitud de contratación.

7. Fiscalidad:

La Bonificación de la presente Promoción entregada por PSN al Participante constituye un Rendimiento del Capital Mobiliario, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que PSN efectuará por cuenta del Participante. Si hubiere lugar a Penalización por incumplimiento del compromiso de permanencia, ésta constituye un Rendimiento de Capital Mobiliario negativo.

8. Duración de la Promoción:

El Participante podrá adherirse a la presente Promoción desde el día 1 de enero al 31 de julio de 2018, ambos días inclusive.